



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2015- MPF/A

Ferreñafe, 24 de Junio del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194° y 195°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el día 28 de Julio del presente año se celebra el 194° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, es un deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores y el respeto a los símbolos patrios.

Que, este acto cívico enmarca dentro de la política del actual gobierno municipal de resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como la conciencia cívica a través de la celebración de actos culturales y artísticos, es conveniente propiciar una mayor identificación patriótica mediante el embanderamiento, limpieza y mantener presentable las fachadas de los inmuebles de la ciudad de Ferreñafe, lo que mejora el ornato.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el Embanderamiento General de las Viviendas, locales Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas ubicadas en la jurisdicción de la ciudad de Ferreñafe a partir **del 25 de Julio hasta el 31 de Julio**, por el 194° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- INVOCAR, a los vecinos de la ciudad de Ferreñafe, mantener las fachadas limpias de las viviendas, locales públicos y privados así como la limpieza del frontis de sus inmuebles.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a Gerencia de Promoción del Medio Ambiente y Servicios Públicos y Oficina de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General notifique el presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento y fines. Así como a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro Jacinto Távora
Alejandro Jacinto Távora
ALCALDE